

DECRETO N°. 312 ©

LOTA, 01 de febrero de 2021

VISTOS :/

a) La Solicitud de feriado, presentada con fecha 06.01.2021, por el (a) funcionario (a) de esta Corporación; don (a) GUILLERMO RODRIGUEZ SANHUEZA, Directivo, Grado 6° EMR, en orden a que se le otorgue su feriado legal, correspondiente a la anualidad 2021 a contar del 01 al 12.02.2021 (10 días hábiles);

b) El D.A. N° 42, de fecha 08.01.2021, que autoriza la solicitud de feriado del funcionario don GUILLERMO RODRIGUEZ SANHUEZA;

c) Certificado Contraloría General de la República Folio N° 11210723 que indica que el Decreto Alcaldicio N° 42 del 08.01.2021 fue registrado en el Sistema de Administración de Personal del Estado (SIAPER) con fecha 21.01.2021;

d) Correo Electrónico de fecha 27.01.2021 de Sr. Guillermo Rodríguez S. a Sr. Alcalde mediante el cual solicita la postergación de su feriado; Sr. Alcalde autoriza el cambio de fecha mediante respuesta al correo realizada con fecha 28.01.2021;

e) Referencia N° 340, de fecha 01 de febrero 2021 de don (a) GUILLERMO RODRIGUEZ SANHUEZA, Directivo, Grado 6° EMR, que modifica la fecha del feriado legal, correspondiente a la anualidad 2021 a contar del 08 al 19.02.2021 (10 días hábiles);

f) Título IV de la **Ley 18.883** Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.

g) Ley N° **19.880**, sobre Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos del Estado.

h) Resolución N° **323 del 23/05/2013**, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónico de Decretos Alcaldicios relativo a las materias de personal que indica.

i) Resolución N° 18 del 30.03.2017 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resoluciones relativos a la materia de personal que indica;

j) Resolución N° 6 del 29.03.2019 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón, de las materias de personal que se indican;

k) D.F.L. N° **1/2006**, de Ministerio de Interior, publicado en D.O. del 26.07.2006 que fija texto refundido de la Ley N° **18695**.-

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el Sr. GUILLERMO RODRIGUEZ SANHUEZA solicito al Sr. Alcalde la modificación de su feriado indicando que el pago de las y los trabajadores PMU requieren su presencia dada la contingencia nacional..

Y en uso de lo dispuesto en el Art. 12ª y las facultades que me confiere el Art. 63, ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:** /

**1.- MODIFICASE la fecha del feriado legal del funcionario** don (a) GUILLERMO RODRIGUEZ SANHUEZA, Directivo, Grado 6° EMR en relación a lo indicado en letra a) de los vistos quedando de la siguiente manera

| NOMBRE                       | DIAS | DESDE      | HASTA      | REINTEGRO  |
|------------------------------|------|------------|------------|------------|
| GUILLERMO RODRIGUEZ SANHUEZA | 10   | 08/02/2021 | 19/02/2021 | 22/02/2021 |

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EN PAGINA DE TRANSPARENCIA, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE**



JOSE M. ARJONA BALLESTEROS  
SECRETARIO MUNICIPAL



FERNANDO TORRES CEBALLOS  
JEFE DE PERSONAL (S)  
POR ORDEN SR. ALCALDE

RPVB/FJTC/amp.-  
DISTRIBUCION: /

- Interesado
- Carpeta
- Oficina Transparencia